



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 545/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 545/12

Sucre, 12 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Edmundo Novillo Aguilar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA y otras autoridades locales, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en los actos Cívicos Sociales y Culturales en ocasión de la **"CELEBRACIÓN DE LA HEROICA GESTA LIBERTARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, EFEMÉRIDE DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA"**, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, las referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al CHOFER, David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen, en los actos cívicos sociales y culturales en ocasión de la **"CELEBRACIÓN DE LA HEROICA GESTA LIBERTARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, EFEMÉRIDE DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA"**, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2012, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al CHOFER, David Urquieta Zeballos con la finalidad de que asistan y participen, cívicos sociales y culturales en ocasión de la "CELEBRACIÓN DE LA HEROICA GESTA LIBERTARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, EFEMÉRIDE DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA", a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

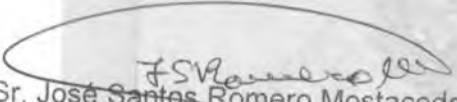
Página 2 de 2  
RAM 545/12

administrativos la declaratoria en comisión comprende desde del 12 al 15 de septiembre de 2012.

**Art. 2º** Páguese **VIÁTICOS** a los **CONCEJALES** y al **CHOFER** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**